



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA N° 03/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2021.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reúnen telemáticamente en atención y en cumplimiento de las determinaciones sanitarias vigentes, y mediante aplicación normalizada (Disposición Adicional Tercera de los vigentes Estatutos), los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

ASISTENTES:

Asisten a la sesión 9 de los 13 miembros de la Junta de Gobierno, entre los que se encuentran su Presidente y Secretario.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30, y en la forma habilitada por la Disposición Adicional Tercera de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día, asisten telemáticamente nueve de los trece miembros de hecho de la Junta de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE MAYO DE 2021.

La Junta por unanimidad de los presentes aprueba el acta de la sesión de fecha 01 de julio de 2021.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y ACTUACIONES EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE ACOSO.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la situación comunicada por colegiados/as a COSITAL Sevilla, obra propuesta, que tras debate, dice:

“La Comisión Ejecutiva del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de España (COSITAL) aprobó el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL para establecer los principios y normas que rigen la actuación de Entidades integrantes de la Organización Colegial de COSITAL para conseguir una protección



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

eficaz de los colegiados y colegiadas en el ejercicio de sus funciones frente a situaciones que pudieran suponer un menoscabo de su salud laboral, en particular en los casos de acoso moral laboral, Protocolo que fue registrado en su localidad con fecha (...).

Este Protocolo se ha iniciado por la presentación de sendos escritos de colegiados/as dirigido al Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Sevilla (COSITAL-Sevilla), por actuaciones que han vulnerado su salud laboral, (...)

COSITAL -Sevilla fue conocedor de esta situación (...) e incluso realizó la labor de mediación, sin conseguir ningún resultado favorable tras la misma y a la vista de los hechos.

(...)

Teniendo en cuenta que esta situación se ha visto agravada a raíz de ejercicio de sus funciones y la posible repercusión de sus conclusiones en otros órganos de control externo, es por lo que COSITAL-Sevilla en aras del principio de protección eficaz, que persigue conseguir la protección más integral y eficaz de los colegiados/as y los principios de reparación, de celeridad y de eficiencia, es por lo que se informa y propone:

Primero. - Comunicar que se ha activado el Protocolo de Acoso aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo General del COSITAL a petición de los colegiados/as por la situación que padecen y han padecido en el Ayuntamiento de (...) por afectar a la salud laboral.

Segundo. - Solicitamos al Ayuntamiento de (...) a que cese en las actuaciones hostiles y contrarias que se pudieran estar realizando (...).

Tercero. – Requerir a la Corporación a que proceda a atender las solicitudes de información y peticiones que hasta la fecha no han sido contestadas, provocando una situación grave de indefensión ante la propia Administración para la que trabajan o han trabajado.

Cuarto. - Proponer al Ayuntamiento que active los mecanismos de prevención de riesgos laborales que ha de contemplar los riesgos psicosociales, riesgos que deben centrarse en la organización de la Administración Local y su entorno social e identificar los riesgos de estrés laboral, violencia en el trabajo y fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, teniendo en cuenta los factores que contribuyen a su aparición. El hecho de que la vigente Evaluación de Riesgos no contemple los referidos riesgos psicosociales significaría la insuficiencia de la misma, en atención a los artículos 16.2.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y artículo 3.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Reglamento de Servicios de Prevención, lo cual podría dar lugar a una actuación de la Inspección de Trabajo y

Seguridad Social el requerimiento por la misma.

Quinto. - Dar traslado de los hechos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, Dirección General de Administración Local para que den por personado a COSITAL Sevilla en cualesquiera expediente disciplinario que conozca o tramite referido a (...).

Sexto. - COSITAL-Sevilla dará su apoyo incondicional frente a acciones contrarias a la dignidad profesional y social (...), adoptando las medidas oportunas ante quien corresponda, así como también se ofrece como ha sido siempre, a mediar, colaborar y resolver la situación objeto.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

Primero. - Comunicar que se ha activado el Protocolo de Acoso aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo General del COSITAL a petición de los colegiados/as por la situación que padecen y han padecido en el Ayuntamiento de (...) por afectar a la salud laboral.

Segundo. - Solicitamos al Ayuntamiento de (...) a que cese en las actuaciones hostiles y contrarias que se pudieran estar realizando (...).

Tercero. – Requerir a la Corporación a que proceda a atender las solicitudes de información y peticiones que hasta la fecha no han sido contestadas, provocando una situación grave de indefensión ante la propia Administración para la que trabajan o han trabajado.

Cuarto. - Proponer al Ayuntamiento que active los mecanismos de prevención de riesgos laborales que ha de contemplar los riesgos psicosociales, riesgos que deben centrarse en la organización de la Administración Local y su entorno social e identificar los riesgos de estrés laboral, violencia en el trabajo y fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, teniendo en cuenta los factores que contribuyen a su aparición. El hecho de que la vigente Evaluación de Riesgos no contemple los referidos riesgos psicosociales significaría la insuficiencia de la misma, en atención a los artículos 16.2.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y artículo 3.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Reglamento de Servicios de Prevención, lo cual podría dar lugar a una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el requerimiento por la misma.

Quinto. - Dar traslado de los hechos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, Dirección General de Administración Local para que den por personado a COSITAL Sevilla en cualesquiera expediente disciplinario que conozca o tramite referido a (...).

Sexto. - COSITAL-Sevilla dará su apoyo incondicional frente a acciones contrarias a la dignidad profesional y social (...), adoptando las medidas oportunas ante quien corresponda, así como también se ofrece como ha sido siempre, a mediar, colaborar y resolver la situación objeto.”

ACUERDO SOBRE ESCRITO (...).

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado contra Habilitado/a de (...), D/Dña. (...), en el que se pone de manifiesto la situación de posible “acoso laboral” que se viene ejerciendo por el Habilitado/a reseñada contra (...) de dicha entidad.

Visto el contenido de dicho escrito sobre distintas cuestiones como pueden ser la toma de posesión de Habilitado/a, la aprobación de la Relación de puestos de trabajo o la clasificación de los puestos de habilitados Nacionales, entre otras, de los que este colegio tiene Pleno conocimiento y ha mediado en dichos procesos, es por lo que la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el reconocimiento y apoyo de Cosital Sevilla a la labor desempeñada por nuestro/a compañero/a D/Dña. (...), durante tanto años ejerciendo las funciones reservadas con decoro, profesionalidad y con pleno cumplimiento de la normativa.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a D/Dña. (...) y hacer un seguimiento de las actuaciones que pudieran devenir de dicho escrito.

ACUERDO SOBRE ESCRITO (...).

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado contra Habilitado/a de (...), D/Dña. (...), en el que se pone de manifiesto la situación de posible “acoso laboral” que se viene ejerciendo por el Habilitado/a reseñada contra (...) de dicha entidad.

Visto el contenido de dicho escrito sobre distintas cuestiones como pueden ser la falta de asignación de tareas por los superiores jerárquicos, menosprecio o la no citación a reuniones de trabajo realizadas en el Ayuntamiento, entre otras, de los que este colegio tiene Pleno conocimiento, es por lo que la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el reconocimiento y apoyo de Cosital Sevilla a la labor desempeñada por nuestro/a compañero/a D/Dña. (...), durante tanto años ejerciendo las funciones reservadas con decoro, profesionalidad y con pleno cumplimiento de la normativa.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a D/Dña. (...) y hacer un seguimiento de las actuaciones que pudieran devenir de dicho escrito.

TERCERO.- ACTIVIDADES FORMATIVAS 2021 .

Por parte de la Presidencia se informa de la situación y trabajos de selección de ponentes en atención a las solicitudes de materias de interés para el próximo curso COSITAL Sevilla a celebrarse a la vuelta del verano.

Así también se debate si la forma de celebración será o telemática.

Considerando la actual mejoría de la situación pandémica, y siempre a reserva de la concreta situación sanitaria.

Tras debate, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en aras a las facultades que le atribuyen los vigentes Estatutos adopta los siguientes Acuerdos:

Primero. Celebrar de manera presencial el próximo curso de COSITAL Sevilla y siempre a reserva de la concreta situación sanitaria.

CUARTO.- OTRAS CUESTIONES DE RÉGIMEN INTERIOR.

A) Vista la situación que están viviendo determinados compañeros/as en cuestiones de acoso, y el aumento de los casos en la Provincia de Sevilla, se acuerda por la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla, enviar un escrito a FEMP y FAMP poniendo de manifiesto esta circunstancia a los efectos de establecer protocolos comunes que deriven en una reducción de este tipo de situaciones.

B) POSICIÓN COSITAL SEVILLA AL CONSEJO ANDALUZ al respecto del artículo 10.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Por Presidencia se explicita que, en los trabajos previos parlamentarios a la aprobación de la Ley, y visto el tenor del por entonces borrador y su artículo 10.2, por parte del Colegio Andaluz se expresó tanto la situación de falta de medios humanos y materiales de las Intervenciones en general y de los Interventoras e Interventoras en particular para su cometido y trabajo habituales, y su carencia de medios humanos y materiales.

Pero visto que dicho borrador, por lo que respecta a ese artículo 10.2 siguió en la misma redacción, y finalmente ha sido objeto de aprobación y publicación.

Es necesario dejar constancia tanto por el Consejo Andaluz y por COSITAL Sevilla de que están diariamente sus colegiados en la lucha contra todo tipo de actuaciones que se desarrollen en cualquier entidad local contrarias a Ley y la correcta gestión de los recursos públicos, y que esa posición se desarrolla diariamente por

Secretarios, Interventores, Tesoreros y Secretarios-Interventores en sus puestos de trabajos, pero asignar responsabilidades y cometidos de investigación sin los medios humanos y materiales para ello a los Interventores y Secretarios-Interventores, que además de sus labores y responsabilidades ordinarias no hace sino asignar más responsabilidades y cometidos sin medios humanos y materiales para llevarlos a cabo.

Tras debate, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en aras a las facultades que le atribuyen los vigentes Estatutos adopta los siguientes Acuerdos:

Primero. Elevar al Consejo Andaluz la posición de COSITAL Sevilla en el sentido de que la atribución de labores investigadoras y de inspección tal como se recogen para los Interventores y Secretarios-Interventores en la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante en su artículo 10.2 :

“..... investigue e inspeccione los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses e informe a la Oficina de los resultados de las actuaciones de investigación e inspección realizadas ”

Supone asignar responsabilidades y cometidos que sin los medios humanos y materiales para los Interventores y Secretarios-Interventores, que además de sus labores y responsabilidades ordinarias.

C) Solicitud de información acerca de la situación del Convenio de Colaboración entre COSITAL Sevilla y la Excm. Diputación de Sevilla.

Por la Presidencia se traslada a la Junta de COSITAL Sevilla la situación de parálisis de la firma del Convenio de Colaboración entre COSITAL Sevilla y la Excm. Diputación de Sevilla, que si bien COSITAL ha atendido a los tres requerimientos de modificación del mismo, dicho convenio aún no ha sido suscrito.

Se explicita que aprobado un primer borrador de convenio en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla de fecha 16 de octubre de 2018, y remitido a la Excm. Diputación de Sevilla, para su tramitación y firma. Por la Excm. Diputación, Servicios Jurídicos, se solicitó la incorporación de concretas modificaciones en el mismo, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación integral de las modificaciones exigidas por la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 19 de marzo de 2019.

Recibido en octubre de 2019 solicitud de modificación, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación integral de las determinaciones exigidas por la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 01 de octubre de 2019. Recibido en marzo de 2021 desde la Excm. Diputación de Sevilla, nueva solicitud de modificación tras informe jurídico de 04 de marzo de 2021 del convenio de colaboración.

De conformidad con el último informe jurídico remitido por la Excm. Diputación de Sevilla del proyecto de Convenio de colaboración entre COSITAL Sevilla en marzo de 2021 se aprobó nueva modificación por esta Junta de Gobierno en sesión de 24 de marzo de 2021

Visto todo lo anterior y que dicho Convenio se encuentra rechazado en el proceso de firma.

Tras debate, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en aras a las facultades que le atribuyen los vigentes Estatutos adopta los siguientes Acuerdos:

Primero. Solicitar a Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla que informe a COSITAL Sevilla de la situación de Convenio de Colaboración entre COSITAL Sevilla y la Excm. Diputación de Sevilla.

Así también, solicitar si existe interés por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en suscribirlo.

Segundo.- Delegar al Presidente de Cosital Sevilla a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y seis minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-